



**VISTOS**, el Informe N° 000003-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EMB/MC, de fecha 21 de enero de 2025, el Informe N° 000019-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, de fecha 22 de enero de 2025, el Informe N° 000054-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de enero de 2025; y el Expediente N° 0003557-2025/MC, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"FORTE"*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el Expediente N° 0003557-2025/MC, de fecha 10 de enero de 2025, Hanan Exploración Creativa S.A.C., debidamente representada por la señora Claudia Paola Rheineck Moreno, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*FORTE*", a realizarse los días 29 y 30 de marzo de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*FORTE*", es un espectáculo a cargo del coro Voces del Sol, dirigido por la directora y fundadora del proyecto Claudia Rheineck. Se trata de una agrupación coral infantil y juvenil de gran éxito, fundado en marzo de 2012. A pesar de la corta edad de sus integrantes, ellos han recogido experiencias en diversos escenarios del Perú y del extranjero. Al poco tiempo de su estreno, Voces del Sol fue calificado para llevar la marca Perú. Se trata de un espectáculo en el que más de 130 niños y jóvenes deleitarán al público con un magistral y sofisticado juego de voces escuchando temas clásicos universales, peruanos y latinoamericanos. Las piezas seleccionadas abarcan un repertorio variado con temas clásicos como "*Recuérdame*" y "*Seasons of Love*", así como arreglos corales complejos que destacan los estándares técnicos y artísticos del formato coral. Además, se incluye una orquesta con instrumentos característicos de la música clásica, como violín, viola, violonchelo, contrabajo y flauta traversa, teniendo además que los arreglos han sido específicamente diseñados para un enfoque coral académico. Asimismo, aunque incluye repertorio contemporáneo y popular, el tratamiento musical (arreglos corales e instrumentales) transforma estas piezas en experiencias que respetan la estructura y los principios de la música académica;

Que, de acuerdo al Informe N° 000019-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "*FORTE*" es una obra coral musical que, dentro de una propuesta de innovación de espectáculos corales, aborda la temática del *bullying*. Con la participación de reconocidos actores presenta la historia de una joven adolescente que vive sola con su padre y debe enfrentar la convivencia con sus compañeros de colegio que la agreden psicológicamente. Con la ayuda de sus amigos del coro encontrará en la música un medio que la ayudará a proyectar sus sueños y logrará la fortaleza para superar los problemas que tiene que enfrentar. El acompañamiento de una orquesta de cámara y un variado repertorio universal conducirá al espectador por una reflexiva y conmovedora historia, además de permitir conocer y disfrutar de un repertorio variado y conocer cómo se pueden escuchar grandes obras en arreglos corales. El contenido del espectáculo se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito internacional, nacional, y se advierte que preserva los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Política del Perú;



Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que **"FORTE"**, es un espectáculo teatral que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que busca una reflexión muy necesaria respecto a la amenaza que constituye el *bullying*, que conlleva a problemáticas serias de salud mental en la infancia y adolescencia. Se trata de un espectáculo que representa un aporte concreto al desarrollo cultural, toda vez que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas relevantes que contribuyan al desarrollo integral de la Nación;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo **"FORTE"**, en la solicitud se precisa como lugar de realización en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, teniendo como precio Platea baja el costo de S/ 242.60 (doscientos cuarenta y dos y 60/100 Soles); como precio Silla de ruedas el costo de S/ 214.60 (doscientos catorce y 60/100 Soles); como precio Platea alta el costo de S/ 208.60 (doscientos ocho y 60/100 Soles); como precio Silla de ruedas el costo de S/ 186.60 (ciento ochenta y seis y 60/100 Soles); como precio Platea lateral el costo de S/ 194.60 (ciento noventa y cuatro y 60/100 Soles); como precio Palco Platea el costo de S/ 194.60 (ciento noventa y cuatro y 60/100 Soles); como precio Piso 2 el costo de S/ 175.60 (ciento setenta y cinco y 60/100 Soles); como precio Silla de ruedas el costo de S/ 153.60 (ciento cincuenta y tres y 60/100 Soles); como precio Piso 2 lateral el costo de S/ 158.60 (ciento cincuenta y ocho y 60/100 Soles); como precio Silla de ruedas el costo de S/ 137.60 (ciento treinta y siete y 60/100 Soles); como precio Piso 2 Palco el costo de S/ 158.60 (ciento cincuenta y ocho y 60/100 Soles); como precio Piso 3 el costo de S/ 125.60 (ciento veinticinco y 60/100 Soles); como precio Piso 3 Lateral el costo de S/ 105.60 (ciento cinco y 60/100 Soles); como precio Piso 3 Palco 1 el costo de S/ 102.60 (ciento dos y 60/100 Soles); como precio Piso 3 Palco 2 el costo de S/ 102.60 (ciento dos y 60/100 Soles); como precio Piso 4 el costo de S/ 82.60 (ochenta y dos y 60/100 Soles); como precio Piso 4 Cultural el costo de S/ 44.60 (cuarenta y cuatro y 60/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que la categoría Piso 4 Cultural que cuenta con 143 (ciento cuarenta y tres) entradas, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000054-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado **"FORTE"**, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de música clásica denominado "*FORTE*", a realizarse los días 29 y 30 de marzo de 2025, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el Expediente N° 0003557-2025/MC.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES